

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7'50 plas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRAJERO. » 12 » » 22'50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal, núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal o Leura de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 15 febrero 1913)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA. — Negociado 3.º

Caza. — CIRCULAR

Con arreglo a lo que previene el art. 17 de la Ley de 16 de mayo de 1902, en consonancia con los artículos 30 al 34 del Reglamento para su aplicación de 3 de julio de 1903, queda absolutamente prohibida toda clase de caza desde el 15 del actual al 31 de agosto próximo venidero inclusive, con las excepciones que dicho artículo 17 establece.

Queda también prohibida la venta en tiempo de veda en mercado, vía pública, fondas, casas particulares y demás, de toda clase de animales de los comprendidos en la sección 1.ª, incluso el conejo casero y otros que señalan las citadas disposiciones.

Encargo a la Guardia civil, guardas jurados forestales y Agentes de mi Autoridad, cuiden de la observancia de esta disposición en cumplimiento a lo que ordena la primera de las disposiciones generales de la expresada Ley de 16 de mayo de 1902.

Zaragoza, 4 de febrero de 1913.

El Gobernador,
 JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

Secretaría. — Negociado 1.º

CIRCULAR

Con esta fecha se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada y expediente de su razón interpuesto por D. Vicente Cebollero, Alcalde de Pina de Ebro, contra providencia de este Gobierno, fecha 3 del que rige, revocatoria de otra de la Alcaldía de dicha villa, de 16 de noviembre último, que impuso a D. Matías Rozas una multa por infracción de las Ordenanzas municipales.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento del Ministerio de la Gobernación de 22 de abril de 1890.

Zaragoza, 14 de febrero de 1913.

El Gobernador,
 JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

Carreteras. — Expropiaciones.

Rectificada por el Alcalde de Luesia la relación de los propietarios a quienes se han de

ocupar terrenos en aquel término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Uncastillo a la de Murillo de Gállego a Sangüesa, trozo tercero, este Gobierno civil ha dispuesto que se inserte a continuación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que, como dispone el art. 17 de la ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, puedan hacerse

por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas, ante la Alcaldía de Luesia, en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 12 de febrero de 1913.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUIROS

Relación que se cita.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	VECINDAD	NOMBRES DE LOS COLONOS	CLASE DE FINCA
1	D. Francisco Martínez.....	Luesia	D. Valentín García	Monte bajo y campo.
2	Mariano Burguete	Id.	Su dueño	Id.
3	Iglesia parroquial	Id.	D. Mateo Miana	Campo.
4	Juan Miguel Begué.....	Id.	Su dueño	Monte bajo y campo.
5	Dionisio Caudevilla	Biel	D. Felipe Burguete, D. Juan Lacruz, D. Miguel Asín y D. Mateo Miana	Id.

SECCION QUINTA

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de primera clase, Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las once del día 26 del actual se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza para la adquisición de los víveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de marzo próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto presentarán sus proposiciones documentadas con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder en su caso, de diez y media a once del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos, a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 14 de febrero de 1913.—Enrique Sanz.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., con cédula núm., domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha para la adquisición de los víveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital militar de esta plaza durante el mes de, se compromete a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de, a (en letra) pesetas (en letra) céntimos.

El litro de, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

El quintal métrico de, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

El cuarto de gallina, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

Cada huevo, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

Zaragoza ... de de 191 ...

(Firma).

SECCION SEXTA

Figueruelas.

Terminada la evaluación de todas las rentas sueldos, pensiones, etc., que componen la riqueza de este término, sobre la que se llevará a efecto el repartimiento general en sustitución de los consumos autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en 15 de noviembre finados quedan expuestas al público las listas evaluadas, por término de ocho días hábiles, desde las ocho a doce de la mañana, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes y éstos presentar las reclamaciones que sean pertinentes pasado cuyo término, y resueltas éstas, se formulará el referido reparto, empezando la publicación desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Figueruelas, 10 de febrero de 1913. — El Alcalde, Isidoro López.

La Almunia.

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 1.750 pesetas, pudiendo concursar a la misma en el plazo de ocho días, a contar del en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La Almunia, 26 de enero de 1913.—El Alcalde, León Castillo.

Langa.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes a los años 1910 y 1911, se hallan

rán de manifiesto, en esta secretaría, por término de quince días, al objeto de que sean examinadas por los vecinos que lo deseen y puedan presentar sus reclamaciones.

También estará expuesto el expediente de exceso de gastos de los mismos años.

Langa, 10 de febrero de 1913. — El Alcalde, Hipólito Quílez.

Mediana.

Autorizado este Ayuntamiento para formar el reparto general que mencionan los artículos 136 y 138 de la ley Municipal vigente, se hallan expuestos al público, en la secretaría de este Municipio, por término de ocho días, las relaciones de contribuyentes para el sorteo de síndicos que han de entender en la formación del referido reparto. Durante dicho tiempo podrán interponerse las reclamaciones que crean convenientes.

Al mismo tiempo se requiere a todos los de este término, sean o no vecinos, para que por sí o por persona legalmente autorizada, comparezcan en la secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, a manifestar la riqueza que posean o renta que perciban; apercibiendo que de no verificarlo se procederá a su evaluación por los síndicos que al efecto se nombrarán.

Mediana, 12 de enero de 1913. — El Alcalde, Salvador Sanz.

Tabuena.

Por incumplimiento de servicio en el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 2.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por beneficencia y asistencia facultativa a 400 vecinos, y de cuyo pago responde una Junta de mayores contribuyentes.

Solicitudes hasta el día 20 del actual, dirigidas a esta Alcaldía.

Tabuena, 11 de febrero de 1913. — El Alcalde ejerciente, Pedro Cuartero.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DELSÍN, Mariano; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a prestar declaración en causa sobre estafa.

ESTELLA MAESTRO, José; que se dice habitaba en la calle de la Virgen, uno; cuyo domicilio se ignora; comparecerá ante la Audiencia

provincial de Zaragoza los días tres y cuatro de marzo próximo, a las diez, al objeto de asistir como jurado en los juicios de las causas del Juzgado de Caspe seguidas contra Tomás Cirac, por escarnio a la Religión, y Juan M. Colón, por robo.

GARCÍA y GARCÍA, Antonio; de catorce años, jornalero, vecino de Bilbao y últimamente de Zaragoza, sin domicilio fijo, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Zaragoza, como testigo, el día primero de abril próximo y hora de las diez de su mañana, a fin de celebrar el juicio oral de la causa contra Manuel Alonso Lamuela y Venancio Cerdán García, por robo.

MARTÍN, Desiderio; cuya actual residencia se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a prestar declaración en causa sobre estafa.

CÁCERES, Tomás; que habitó en la calle de Méndez Núñez, diez y siete (Zaragoza); comparecerá ante la Ilma. Audiencia provincial de Lérida el día veinticuatro de febrero, a las diez, para asistir como testigo al juicio de causa sobre estafa contra José Felip Rosell.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

CAÑADILLA COLODREROS, Rafael-Camilo-Enrique de Nuestra Señora del Carmen; de veintidós años, de estado soltero, de oficio portador, natural y domiciliado en Baena; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, para ser reducido a prisión por dicha causa.

DE SOUZA DÉNIZ, Manuel (a) Portugués; de treinta y tres años, de estado soltero, de oficio jornalero, natural de Ameira y Viela Flor; domiciliado últimamente en Fermán Caballero; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, para ser reducido a prisión por dicha causa.

GARCÍA ARÉVALO, Zacarías; de diez y siete años, de estado soltero, de oficio panadero, natural de Pascual-Cobo; domiciliado últimamente en Pascual-Cobo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calatayud, para ser reducido a prisión por dicha causa.

GARCÍA PESEA, Concepción; natural de Sevilla, de estado soltera, profesión prostituta, de

veintiseis años, hija de Rafael y Dolores; domiciliada últimamente en Zaragoza, San Lamber-to, 6; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida, para constituirse en prisión.

LARREA BILBAO, Manuel; de veintidós años, soltero, impresor, hijo de Ezequiel y Marcelina, natural de Bilbao, a donde se ha trasladado desde Beasain, cuyo domicilio se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, para llevar a efecto la prisión decretada en causa que se le sigue sobre estafa.

MARTÍNEZ y MARTÍNEZ, Juan-Ramón; de veintidós años, soltero, escribiente, natural de la Habana, sin domicilio fijo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a efecto la prisión en la causa que se le sigue sobre estafa por viajar en el ferrocarril sin billete.

MIRANDA SANDÓVAL, D. Ricardo; Marqués de Premio Real, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a responder de los cargos que le resultan en causa sobre escándalo público.

PES GABÁS, Lorenzo; hijo de Alejandro y Victoriana, natural de Barbastro (Huesca), de estado soltero, profesión comerciante, de veintiocho años de edad, estatura 1.660 m, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, ojos pardos, barba regular, boca íd., color sano, frente regular; señas particulares, ninguna; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, D. José Ros Font, o autoridad competente.

Barcelona, 8 de febrero de 1913.—El Capitán, Juez instructor, José Roch.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de abintestado de oficio, seguido en el concepto antedicho en este Juzgado y Secretaría judicial del que refrenda, por el fallecimiento de D. Gaudencio Romero Miguel, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza, de sesenta y ocho años de edad, soltero, ocurrido en esta ciudad el día once de enero próximo pasado, he acordado publicar mediante el presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de Zaragoza y se publicará en los es-

trados de este Juzgado y en los sitios públicos de esta ciudad y de Calatayud, la defunción de dicho señor, sin que conste haya otorgado disposición testamentaria alguna, y llamando a los que se crean con derecho a la herencia del finado, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, a reclamarlo dentro de treinta días, haciéndose constar por este edicto que hasta el presente no ha comparecido en los autos persona alguna a hacer reclamación de ningún género.

Dado en Zaragoza, a once de febrero de mil novecientos trece.—Marcial Rodríguez.—Ante mí, P. H., Fausto Arnal.

PARTE NO OFICIAL

Celtiberia.

Sociedad regional de seguros contra incendios.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria para el día 27 del actual, a las diez y seis horas del mismo, en sus oficinas centrales.

Tendrán derecho a la asistencia y voto los que posean diez o más acciones de la Sociedad.

Zaragoza, 14 de febrero de 1913.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Bar-selga.

NOVISIMA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

CON EL

CUADRO DE EXENCIONES

E INSTRUCCIONES PROVISIONALES

PARA SU APLICACION

De venta en la imprenta provincial, Pignate-lli, 99 (Hospicio) al precio de una peseta. (Cer-tificada 1'25).

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

POR

D. JERÓNIMO BORA O

Segunda edición aumentada con las colec-ciones de voces usadas en la Comarca de la Li-reta, autor D. Benito Coll Altabás y las de uso en Aragón por D. Luis V. López Puyoles y don José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Ex-celentísima Diputación provincial, al precio de 5 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las de-más obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

IMPRESA DEL HOSPICIO